

Boletín Informativo Tributario LA-2026-0027

*Acuerdo Ministerial Nro.
MPCEI-MPCEI-2026-
0043-A*

Registro Oficial N° 361 de 3 de septiembre de 2026

¿Qué pasó?

El Ministerio de Producción actualizó la lista oficial de subpartidas arancelarias que gozan de un beneficio tributario directo: **pagar menos Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)** cuando las empresas envían dinero al exterior para importar materias primas e insumos productivos. El listado asciende ahora a 1.123 subpartidas.

¿A quiénes aplica?

Personas naturales y empresas importadoras, especialmente en sectores como el atunero, pesquero, agroindustrial, farmacéutico, químico, textil, plástico y metalmecánico.

¿Qué cambia respecto a lo que hacías antes?

Aspecto	Antes	Ahora
Tarifa general de ISD	Las transferencias al exterior por importaciones no exoneradas tributan tarifa regular (5%).	Los bienes de la lista pagan 2,5% (sectores productivos) o 0% (insumos farmacéuticos).
Insumos para el sector atunero	Importar ciertas especies de atún como materia prima tributaba la tarifa ordinaria.	Se incorporan expresamente las subpartidas 0303.42.00.00, 0303.43.00.00 y 0303.44.00.00 con tarifa de ISD al 2,5%.
Listado de bienes beneficiarios	Se regía por el Acuerdo Nro. 0035-A anterior (1.120 subpartidas).	Se sustituye íntegramente el anexo con 1.123 subpartidas arancelarias vigentes.